

(29 MAY 2014)

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección de los Representantes de los GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO y ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO, en la SEDE CENTRAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 1436 de 2007 y 3286 de 2011, 1683 de 2007, 3418 de 2007, 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1989 del 17 de febrero de 2014, se convocó a elección del representante de los Graduados ante unos CONSEJOS DE FACULTAD (programas propios) de SEDE CENTRAL. Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD; y Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 1991 de febrero de 2014, modificada por el artículo 1° de la Resolución 2025 de febrero de 2014, se convocó a elección del Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: SEDE CENTRAL: Economía (1), Contaduría Pública (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1), licenciatura en Matemáticas (1); "SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006".

Que mediante Resolución 1988 del 17 de febrero de 2014, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Matemáticas (2), Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Obras Civiles (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en Salud (1), Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1) y SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1).

Que los procesos de elección antes citados, no han podido culminarse toda vez que para las fechas de elección programadas, se han presentado acciones de hecho que impiden la votación de los sufragantes.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante resoluciones 2894, 2895 y 2896 de 2014 se fijó como fecha de votación el día 29 de mayo de 2014, dentro de los procesos de elección de representantes de

GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO y ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que para el día 29 de mayo de 2014, se llevaron a cabo acciones de hecho, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central, afectándose así las garantías reales para el proceso de votación de las siguientes representaciones: GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO y ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que en virtud de lo anterior y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo los procesos de elección, se hace necesario SUSPENDER los procesos de votación programados para el día 29 de mayo de 2014, en la SEDE CENTRAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación dentro de los procesos electorales ya relacionados, mediante resolución rectoral se establecerán las fechas en que se adelantarán dichas votaciones para la elección de los diferentes representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de votación para la elección de las siguientes representaciones: GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO, y ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO, en la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal tales proceso de elección, se dispondrá continuar los mismos mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Decanos y Directores de Escuela de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en los procesos electorales suspendidos a través de esta resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

29 MAY 2014 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL. *4116*
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría